Resolución Directoral

N° 1044 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 10 de Junio del 2026**

VISTO: El **Memorando N° 0647-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 04 de junio de 2026; el **Informe N° 046-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 12 de mayo de 2026; el **Informe N° 045-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; el **Informe N° 044-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**; y el Expediente presente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, correspondiendo al Estado determinar la política nacional de salud y garantizar las condiciones necesarias para el acceso a servicios de salud integrales, seguros y de calidad;

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que el Estado es responsable de promover condiciones que aseguren una adecuada atención integral de salud, especialmente en grupos vulnerables como la madre, la niña y el niño;

Que, el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública, entre ellas las relacionadas al cuidado integral de la madre, la niña y el niño;

Que, los literales b) y h) del artículo 64° del citado Reglamento establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y demás documentos normativos vinculados a las intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, el literal d) del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas en salud pública en coordinación con los diferentes actores del sector salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA se aprobó el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientación adecuada respecto a la alimentación complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", la cual establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante procedimientos de evaluación interna, evaluación externa, reconocimiento y monitoreo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, constituyendo instrumentos estandarizados aplicables a las evaluaciones interna y externa para la certificación de establecimientos de salud;

Que, mediante **Informe N° 044-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 12 de mayo de 2026, la Coordinación Regional de la Etapa Vida Niño de la Dirección de Salud Integral remitió el Informe de Evaluación Externa realizada a los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención: Centro de Salud Masma I-3, Puesto de Salud Masma Chicche I-1, Puesto de Salud Julcán I-2,

B. PEREZ M.

Puesto de Salud Molinos I-2 y Puesto de Salud Curimarca I-2, pertenecientes a la Micro Red Valle Azul de la Red de Salud Jauja, precisando que la evaluación se desarrolló los días 06, 07 y 08 de mayo de 2026, con participación del equipo evaluador externo conformado por la Lic. Enf. Haydee Quispe Delgado, Lic. Enf. Diani Kemberly Ventura Cahuana, Obst. Jessica Cerrón Matos y Lic. Enf. Mariela Sánchez Gonzales;

Que, mediante **Informe N° 045-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección de Salud Integral informó que los establecimientos de salud antes mencionados alcanzaron un puntaje final de 89.8%, cumpliendo satisfactoriamente los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, razón por la cual corresponde su certificación como "Establecimientos Amigos de la Madre, la Niña y el Niño" por el período de tres (03) años;

Que, mediante **Informe N° 046-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN**, de fecha 12 de mayo de 2026, la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicitó la emisión de la Resolución Directoral correspondiente para la certificación de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención: Centro de Salud Masma I-3, Puesto de Salud Masma Chicche I-1, Puesto de Salud Julcán I-2, Puesto de Salud Molinos I-2 y Puesto de Salud Curimarca I-2, pertenecientes a la Micro Red Valle Azul de la Red de Salud Jauja, así como el reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna;

B. PEREZ M.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0744-2026-GRJ-RSJ/DE, de fecha 07 de mayo de 2026, la Red de Salud Jauja aprobó la Política de Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna de los establecimientos de salud de la Micro Red Valle Azul;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0745-2026-GRJ-RSJ/DE, de fecha 07 de mayo de 2026, la Red de Salud Jauja conformó el Comité de Lactancia Materna de los establecimientos de salud de la Micro Red Valle Azul;

Que, mediante **Memorando N° 0647-2026-GRJ-DRSJ-DG**, de fecha 04 de junio de 2026, la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Junín dispuso a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos proyectar la Resolución Directoral correspondiente para la certificación de los establecimientos de salud y el reconocimiento de los miembros del Comité de Lactancia Materna;

Que, en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín, corresponde a la Unidad de Selección de Recursos Humanos elaborar la presente Resolución Directoral, en virtud de la remisión de los actuados por las instancias técnicas jerárquicas competentes;

En uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero de 2026;

Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por el Director Regional de Salud de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR a los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención: **EESS C.S MASMA I-3, P.S MASMA CHICCHE I-1,P.S JULCAN I-2, P.S MOLINOS I-2, P.S CURIMARCA I-2.de MR VALLE AZUL RED DE SALUD JAUJA** como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el periodo de 3 años del 8 de mayo del 2026 al 7 de mayo del 2029.----------

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el reconocimiento público a los miembros del Comité de Lactancia Materna de los **EESS C.S MASMA I-3, P.S MASMA CHICCHE I-1 P.S JULCAN I-2, P.S MOLINOS I-2, P.S CURIMARCA I-2.DE MR VALLE AZUL RED DE SALUD JAUJA** por su

Resolución Directoral

N° 1044 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 10 de Junio del 2026**

valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el siguiente personal:

PRESIDENTE

Obst. Antonia Bibian Chiuyari Coronel Jefa de la Micro Red Valle Azul

SECRETARIO

TEC.Lic. Enf. Edith Leonor Caballero Armaulia Resp. de ESNI - C.S. Masma I-3

MIEMBROS

M.C. Hosni Deivid Iriarte Gonzales. Medico del C.S. Masma I-3

Asist. Soc. Zonia Juana Garcia Ingaroca. Resp. Responsable de Promsa C.S. Masma I-3

C.D. Lisbeth Margoth Quispe Huaraccallo. Resp. de Est. de Salud Bucal – C.S. Masma I-3

Psic. Carla Jenifer Yalico Gómez. Resp. de Salud Mental - C.S. Masma I-3

Tec Enf. Maria Elene Rodriguez Pariona. Resp. de Farmacia – C.S. Masma I-3

LIC. ENF. Medali Susana Ponce Martínez. Resp. de EVN - P.S. Julcan I-2

M.C. Claudia Fernanda Alpiste Castillo. Medico del P.S. Julcan I-2

Lic. Enf. Ofelia Dula Parra Cotera. Resp. de EVN – P.S. Masma Chicche I-1

LIC. ENF. NOLDA MARCIANA SALINAS RAFAEL. Resp. de EVN – P.S. Curimarca I-2.

OBST. CONSUELO ROSA VIDELA ARCE. Resp. de Materno Perinatal – P.S. Curimarca I-2.

C.D. ROXANA RIVAS PUMASONCCO. Jefa del P.S. Molinos I-2.

LIC. ENF. ARACELY RÍOS MENDOZA. Responsable de EVN – P.S. Molinos I-2.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER Que la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública efectúe el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica del mantenimiento de los estándares que sustentan la presente certificación, de conformidad con la normativa vigente.-

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral La presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la Red de Salud Jauja, a la Micro Red Valle Azul y a los demás órganos competentes de la Dirección Regional de Salud Junín, así como (OCI) de la Dirección Regional de Salud Junín, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes. ----------

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. M. Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes
CPC. William Z. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**DIRESA JUNIN**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**C.S MASMA I-3** **P.S MASMA CHICCHE I-1** **P.S JULCAN I-2** **P.S MOLINOS I-2** **P.S CURIMARCA I-2**

Siendo el 8 de Mayo del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	6	1	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	5	1	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	1	3	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	0	0	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	2	1	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	1	1	1
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	5	0	1
		(59) Sub total C1:		**31**	8	20
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	3	0	4
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
		(12) Sub total C2:		**6**	0	**6**
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
		(7) Sub total C3:		7	0	0
RESULTADO FINAL	C1= % 64.8 (N°SI 31+N°NA20)=51 x(100)x(0.75) (N°SI31+N°NO8+N°NA20)=59	C2= % 15 (N°SI6+N°NA6)=12x100)x(0.15) (N°SI6+N°NO0+N°NA6)=12	C3= % 10 (N°SI7+N°NA0=7) x(100)x (0.10) (N°SI7+N°NO7+N°NA7)= 7	89.8%		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= 64.8% C2= 15 % C3=10 %= 89.8					
	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES					

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554

LIC. HAYDEE ... DIRESA JUNIN

Lic. Enf. Mariela A. Sánchez Gonzales
CEP 40851
SECRETARIA TECNICA

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en la MR Valle Azul: C.S MASMA I-3,P.S MASMA CHICCHE I-1,P.S JULCAN I-2,P.S MOLINOS I-2, P.S CURIMARCA I-2 , a solicitud de la Red de Salud Jauja, durante los días 6,7 y 8 de Mayo del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del la Dirección Regional de Salud Junín - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, en la MR Valle Azul: C.S MASMA I-3,P.S MASMA CHICCHE I-1,P.S JULCAN I-2,P.S MOLINOS I-2, P.S CURIMARCA I-2, obtuvo una puntuación de 89.8%.

El criterio 1: N° SI 31, N° NO 8 y N° NA 20
El Criterio 2: N° SI 6, N° NO 0 y N° NA 6
El Criterio 3: N° SI 7, N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

En la MR Valle Azul: C.S MASMA I-3, P.S MASMA CHICCHE I-1, P.S JULCAN I-2, P.S MOLINOS I-2, P.S CURIMARCA I-2, DE LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

CERTIFICA

Como: **ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 8 DE MAYO DEL 2026 AL 7 DE MAYO DEL 2029.**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
LIC. ENF HAYDEE MARIA QUISPE DELGADO	20707620	
LIC .ENF DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	
OBSTA.JESSICA ELIZABETH CERRON MATOS	80013198	
LIC . ENF MARIELA SANCHEZ GONZALES	20437677	

FIRMAS DE OBSERVADORAS:

LIC.ENF ROSARIO SONIA LINO VILLAGARAY	20670983	
OBSTA.MERCEDES HUARANGA BUSTAMANTE	21288346	
MED.HOSNI DEIVID IRIARTE GONZALES	71258883	

RECOMENDACIONES:

-Continuar con sus procesos de Monitoreo de forma permanente en el marco del Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.
-Dotación de material educativo en relación a alimentación complementaria a los consultorios que atienden al binomio madre niño.
-Fortalecer las habilidades comunicacionales durante la consejería en lactancia materna.
-Realizar el registro adecuado de las Historias Clínicas en la atención integral al niño y gestante .
- Promover la formación de consejeros en lactancia materna
- fortalecer el registro adecuado de la atención del niño.

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
DIRESA JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 107554

Lic. Enf. Mariela A. Sánchez Gonzales
CEP 40851
SECRETARIA TECNICA